

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 592, (V. Y U.), DE 2019, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL CIERRE DEL 27 DE JUNIO DE 2019/

16 SEP 2019

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2140 /

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.) de fecha 10 de enero de 2019, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 592, (V. y U.), de fecha 15 de febrero de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
2. Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 14 de marzo, 25 de abril y 27 de junio de 2019, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 27 de junio, dicto la siguiente



**RESOLUCIÓN:**

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 592, (V. y U.), de fecha 15 de febrero de 2019, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	537.287,84
Tarapacá	1.056.790,24
Magallanes	197.005,30
<b>TOTAL</b>	<b>1.791.083,38</b>

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Arica, Tarapacá y Magallanes, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de junio de 2019, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 592, (V. y U.), de 2019:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Arica	Arica	Arica	HIJOS DE LA TIERRA	152441	98	150.295,56
2	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	NORTE FLORIDO	151892	320	462.714,40
3	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	HUALPEN	151894	320	462.734,40
4	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS PIONEROS 6	152319	140	195.778,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para cada uno de los proyectos seleccionados en este Resuelvo, y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2 de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica	Arica	Arica	152441	98	100	3.308,00	1.470,00	196,00	4.974,00
2	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	151892	320	320	6.514,00	3.930,00	640,00	11.084,00
3	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	151894	320	320	6.534,00	3.930,00	640,00	11.104,00
4	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	152319	140	140	3.988,00	1.950,00	280,00	6.218,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

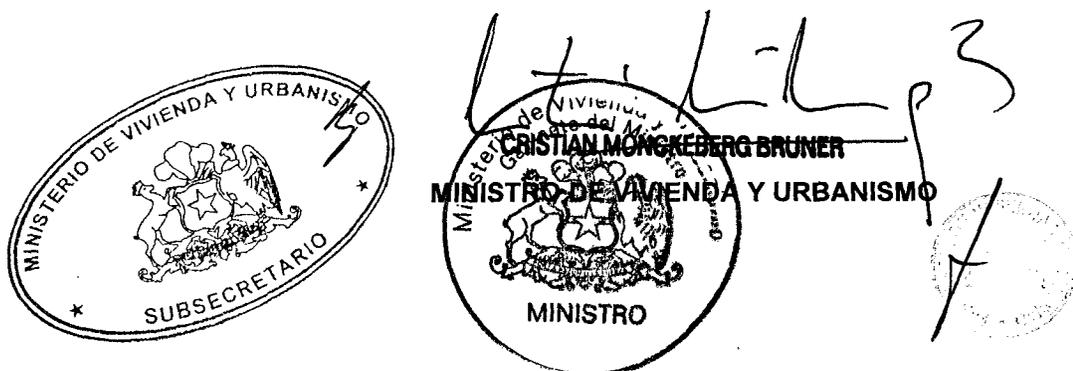
4. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 592, (V. y U.), de 2019, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de junio de 2019, se detallan en el siguiente cuadro para cada



región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras. El presente detalle, considera a todas las regiones convocadas en el Llamado con las respectivas selecciones efectuadas en el marco del presente llamado, para efectos de cuadratura y cierre del proceso, según alternativa:

Región	Recursos (UF)	Selección 14/03/2019		Selección 27/06/2019	
		Unidades	UF	Unidades	UF
Arica y Parinacota	537.287,84	278	386.992,28	98	150.295,56
Tarapacá	1.056.790,24	88	131.341,44	640	925.448,80
Magallanes	197.005,30	1	1.227,30	140	195.778,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.791.083,38</b>	<b>367</b>	<b>519.561,02</b>	<b>878</b>	<b>1.271.522,36</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



*[Handwritten signature]*

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 592, (V. Y U.), DE 2019 – SELECCIÓN CIERRE DEL 27/06/2019

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc.	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
																						Montos de Subsidio
1	Arica	Arica	HIJOS DE LA TIERRA	152441	98	100	64.582,00	6.979,56	19.600,00	0,00	14.700,00	0,00	260,00	0,00	1.960,00	37.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.321,56
2	Tarapacá	Alto Hospicio	NORTE FLORIDO	151892	320	320	210.870,40		64.000,00	0,00	48.000,00	0,00	200,00	560,00	6.400,00	121.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451.630,40
3	Tarapacá	Alto Hospicio	HUALPEN	151894	320	320	210.870,40		64.000,00	0,00	48.000,00	0,00	360,00	400,00	6.400,00	121.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451.630,40
4	Magallanes	Punta Arenas	EDIFICIOS PIONEROS 6	152319	140	140	107.660,00		28.000,00	0,00	25.200,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	189.560,00

N° Fam. / Untd.  
N° Viv.  
Base  
Localiz.  
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
N° Viviendas del Proyecto  
Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización  
Subsidio de Facilitización

Densif. en Altura  
Grupo Fam.  
Disc.  
Mov. Red.  
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.  
Territ. Espec.  
Med. Esc  
Incr. Habi.  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación  
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

